Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 11 de Noviembre de 2013.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°227/13-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/11/13, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7392/13

Artículo 1°.- Declárase de Utilidad Pública, la ejecución de 1 pórtico que limiten en la altura la circulación de vehículos de gran porte, en diagonal Oeste y 504.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la colocación de dicho pórtico con una altura máxima de caño de 3,40 metros, una altura de barra de contención de 2,40 metros y la señalización vertical correspondiente.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputarán a la Partida que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-